



RESOLUCION NÚMERO 2067

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a) MARRUGO MARRUGO YANETH

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 14/10/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 141020200013350 a nombre de MARRUGO MARRUGO YANETH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45496403, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad General para el (la) señor (a) MARRUGO MARRUGO YANETH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45496403, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 141020200013350, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 07/10/2020 al 05/11/2020

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 19 días del mes de octubre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Vo.Bo: Esmeralda Padrón M.

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Profesional Universitario (E) Planta de Persona 
Técnico Operativo 